

MAT: Autorizase Licencia Médica a funcionario que se indica.-

Monte Patria, o2 de Marzo de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 3.117.-

## VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha o3 de Mayo de 2000;
- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729, del o6 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio Nº 2.204, del 15 de Febrero de 2017, que autoriza contrato a plazo fijo a doña Yovana del Carmen Muñoz Jofré;
- El Decreto Alcaldicio N° 2.771 de fecha o1 de marzo de 2017, autoriza a doña Yovana del Carmen Muñoz Jofré, en su calidad de Directora de la Red Comunal de Salud de Monte Patria, la delegación de facultad de firma "por orden del alcalde";
- El Decreto Alcaldicio N° 16.258, del 13 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto salud para el año 2018;

En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

La Licencia Médica Nº2 55776505 del 01 de Marzo de 2018.

## DECRETO:

1.- AUTORIZASE Licencia Médica a la Srta. Karina Araya Marín, C.I Administrativa del Centro de Salud Familiar de Chañaral Alto, por 10 días, desde el 02 de Marzo de 2018 y hasta el 11 de Marzo de 2018.

DIRECTORA
RED COMUNAL
DE SALUD

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Pablo Barrantes Diaz

SECRETARIO MUNICIPAL

Secretaria Municipal (Of. de Partes)

- CESFAM
- Unidad de Personal

BECRETAR

Ilustre Municipalidad de Monte Patria / Diaguitas 31/53 2 354400 / www.mpatria.cl

YOVANA MUÑOZ JOFRE
DIRECTORA RED COMUNAL DE SALUD
"Por orden del Alcalde"